



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: 23 DIC 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: 281 Hora: 17:23

Firma: _____

Juan Carlos Sanchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY AUTOOMICA MUNICIPAL No. 210

Téc. Agr. Vicente Flores Terrazas
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL AREA DE EQUIPAMIENTO "SUB ALCALDIA DE NUEVO HORIZONTE"

ARTÍCULO PRIMERO.- Declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie de 2342.35 m², correspondiente a un terreno, destinado para **AREA DE EQUIPAMIENTO "SUB ALCALDIA DE NUEVO HORIZONTE"**, ubicado en la Zona Sur Oeste, Junta Vecinal 14 de Septiembre, Distrito Municipal VIII, Manzana N° 9, Lote N° 7,9,11, se encuentra dentro del Área Urbana del Centro Poblado de Nuevo Horizonte del Municipio de Yapacani, destinado por la Planificación Urbana, como Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani **AREA DE EQUIPAMIENTO "SUB ALCALDIA DE NUEVO HORIZONTE"** de acuerdo a la ubicación, y colindancias que se detallan:

UBICACIÓN: J.V. 14 de septiembre; Manzana N° 9; Lote N° 7,9,11
ZONA: Sur Oeste, Distrito Municipal N° VIII.
SUPERFICIE: 1884.67 m².

USO DE SUELO: AREA DE EQUIPAMIENTO "SUB ALCALDIA DE NUEVO HORIZONTE".

COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTES NRO. 3,4,5 MIDE: 42.00 M.
AL SUR: CALLE INNOMINADA MIDE: 42.00 M.
AL ESTE: CALLE INNOMINADA MIDE: 45.00 M.
AL OESTE: LOTES NRO. 6,8,10 MIDE: 45.00 M.

CORDENADAS DEL AREA DE EQUIPAMIENTO "SUB ALCALDIA DE NUEVO HORIZONTE"

CORDENADAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
P1	377367.221	8085441.883
P2	377400.467	8085416.218
P3	377372.875	8085380.670
P4	377339.629	8085406.335





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, que con la Consolidación de Derecho Propietario del Bien de Dominio Público Municipal, se elabore la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaria de Gobierno, a nombre del Gobierno Municipal de Yapacaní, para su correspondiente inscripción ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Sesiones del **Concejo Municipal de Yapacaní** a los diecinueve días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve.




Marilín Elva Nachaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní


Juan Baltazar Saydan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 20 de Diciembre de 2019.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

